MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52001652024-NAR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APORTE**
NUMERO	52001652024
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL**
SUPERVISOR	GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
VALOR INICIAL	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE. ($539.761.509)
PLAZO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/02/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	21/02/2024
CDP	24024
RP	51124
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN, PRORROGA DEL CONTRATO**
Valor Por Adicionar	CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($5.227.965),
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($544.989.474).

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, respecto al número de los desembolsos, de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($544.989.474), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($534.303.406) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.686.068) correspondiente al DOS por

ciento (2%)

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	NO. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	24024	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE	($534.303.406)

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	NO. DE RP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	51124	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE	($534.303.406)

SEGUNDA. – ADICIÓN. Como consecuencia del literal A) se hace necesario Adicionar recursos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($5.227.965), de los cuales: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.125.456), correspondientes a aportes INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro. **51124**. Y como aporte del Operador CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($102.509) equivalente al 2%, por contrapartida. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de

2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	JAHISON JEHISSMMY INSUASTY O.	Coordinador Grupo Jurídico	
REVISÓ	LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ	Coordinadora Grupo Financiero	
ADAPTÓ	GLADYS YOLANDA ARTEAGA A.	Profesional Universitario Grupo Jurídico	